

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1527-04 que designa al señor Virgilio Augusto Alvarez Bonilla, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1527-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Virgilio Augusto Alvarez Bonilla, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Panamá.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1528-04 que deja sin efecto los nombramientos de Directores de Oficinas de Promoción Turística, Agregados de Turismo, Asesores, Asistentes, Subdirectores y Oficiales de Relaciones Públicas de dichas oficinas, efectuados con anterioridad al 16 de agosto del 2004.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1528-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dejan sin efecto los nombramientos de Directores de Oficinas de Promoción Turística, Agregados de Turismo, Asesores, Asistentes, Subdirectores y Oficiales de Relaciones Públicas de dichas oficinas con asiento en el exterior, que se hayan otorgado con anterioridad al 16 de agosto de 2004.

ARTICULO 2.- Quedan designados con el cargo de Directores de las Oficinas de Promoción Turísticas del Exterior los señores: Alexandra Brockmans en Alemania; Samanda Fersobe en Benelux; Aida Rosa Pezzotti en España; Neyda García en Italia; Mercedes Castillo en Francia; Mayelinne de Lara en Montreal; Mercedes Perelló en Miami; Cossette García en New York; Leandro Reynoso en Chicago; Lucien Echavarría en Puerto Rico; René Contreras en Colombia y Verónica Gómez en Argentina.

ARTICULO 3.- El Secretario de Estado de Turismo podrá realizar los cambios, traslados y acciones, tanto administrativas como de personal, que entienda conveniente y necesarias para el buen funcionamiento de su cartera.

ARTICULO 4.- El presente decreto deroga cualquier otro Decreto, Resolución o disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1529-04 que nombra varios Procuradores Fiscales Adjuntos de la provincia Santo Domingo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1529-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente